

25 de mayo de 2018

Original: español

(18-3147) Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: <u>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</u>
  Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- **2. Organismo responsable:** Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala (VPIMGE) Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Nombre: Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 17

Teléfonos: (591)-2-2184342; (591)-2-2184343

Fax: 2356742

E-mail: reglamentos.técnicos@producción.gob.bo

Página WEB: <a href="http://produccion.gob.bo/">http://produccion.gob.bo/</a>

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Código NANDINA Descripción de la Mercancía Cemento Portland: 2523.29.00 Los Demás: Solo aplica al cemento tipo I, IP, IF, IS e IM. Los demás cementos hidráulicos: Solo aplica al Cemento Puzolánico
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de reglamento técnico "Cemento portland y cemento puzolánico" (17 página(s), en Español)
- **6. Descripción del contenido:** Las disposiciones del presente Reglamento Técnico aplican al Cemento Portland y Cemento Puzolánico que se comercialicen en el Estado Plurinacional de Bolivia, sean de producción nacional o importado.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Establecer las características técnicas correspondientes al Cemento Portland y Cemento Puzolánico, con el fin de prevenir los riesgos a la seguridad humana, y evitar prácticas que puedan inducir a error al consumidor.
- 8. Documentos pertinentes:
  - Norma Boliviana. Cemento Definiciones, clasificación y especificaciones, NB 011:2012.
  - Norma Boliviana. Cemento Método para determinar el tiempo de fraquado, NB 063.

- Norma Boliviana. Cemento Método para determinar la resistencia a la compresión;
  NB 470.
- Norma Boliviana. Cemento Ensayo en autoclave para determinar la estabilidad de volumen, NB 471.
- Norma Boliviana. Cemento Método para determinar la superficie específica por el permeabilímetro (Blaine), NB 472.
- Norma Boliviana. Cemento Ensayo de Puzolanicidad, NB 642.
- Norma Boliviana. Cemento Ensayo para determinar la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, NB 642.
- Norma Boliviana. Cemento Requisitos de comercialización, NB 096.
- **9. Fecha propuesta de adopción:** 15 de agosto de 2018

Fecha propuesta de entrada en vigor: 12 de marzo de 2019

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/BOL/18 2481 00 s.pdf